

## ESPECIALIDADES MEDICINALES, COSMÉTICOS Y OTROS PRODUCTOS

### Disposición 11741-E/2017

Prohíbese el uso, distribución y comercialización en todo el territorio nacional de los productos rotulados como: ÁTOMO CREMA, alivio inmediato, desinflamante y anestésico natural. Emulsión contra dolores articulares – golpes – ciática – desgarros, industria argentina. Laboratorios Prosan SA, Santa María 1263, San Martín, Bs. As.; IGUANOL PLUS, más efectivo, antirreumático, antiinflamatorio dolores musculares pecho – tos – catarro – bronquitis. Cosmética Termal Kalla – Huasi, B° Dique Frontal B – Termas de Río Hondo – Santiago del Estero; MENTHOLATUM, for colds, catarrh, dry skyn, The Mentholatum Co., East Kilbride Scotland., por los fundamentos expuestos en el considerando.

**BOLETÍN OFICIAL 33.758. Viernes 24 de noviembre de 2017.**

*Los textos completos de las presentes disposiciones, pueden ser solicitados en el DAP*

## DROGUERÍAS, LABORATORIOS Y OTROS ESTABLECIMIENTOS

### Disposición 11837-E/2017

Prohíbese la comercialización de medicamentos y especialidades medicinales en todo el territorio nacional a la razón social PEDRO SANDRO REYES propietario de DISTRI FARMA hasta tanto obtenga la correspondiente habilitación sanitaria para efectuar tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales en los términos de la Disposición ANMAT N° 7038/15, por las razones expuestas en el Considerando de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º- Instrúyase sumario sanitario al señor PEDRO SANDRO REYES propietario de DISTRI FARMA, con domicilio en la calle Berta Koessler N° 1184 de la localidad de Neuquén, provincia de Neuquén, por los presuntos incumplimientos al artículo 2º de la Ley N° 16.463, al artículo 3º del Decreto N° 1299/97 y a los artículos 1º y 2º de la Disposición ANMAT N° 7038/15.

**BOLETÍN OFICIAL 33.758. Viernes 24 de noviembre de 2017.**

*Los textos completos de las presentes disposiciones, pueden ser solicitados en el DAP*

## PRODUCTOS MÉDICOS

### Disposición 11742-E/2017

Prohíbese el uso, distribución y comercialización en todo el territorio nacional de los productos médicos, “Nebulizador a pistón marca ASPEN, modelo NA186, lote 170822”; “Nebulizador ultrasónico marca ASPEN, modelo NU610, lote: 170818”, por los fundamentos expuestos en el Considerando.

**BOLETÍN OFICIAL 33.759. Lunes 27 de noviembre de 2017.**

*Los textos completos de las presentes disposiciones, pueden ser solicitados en el DAP*